

62	PORRAS RETTSCHLAG,MARIA CARMEN
63	POVEDA MORCILLO,ROCIO
64	PRADO JONES,GETSSIBA NATACHA
65	RAMIREZ MARTINEZ,LAURA
66	RAPELA ORTA,BARBARA
67	RIZO GONZALEZ,PAULA
68	ROMAN PEREZ,LAURA MARIA
69	ROSA OSSES,PATRICIA
70	RUBIO OJEDA,REBECA
71	RUEDA PASADA,SARA
72	SANCHEZ LOPEZ,PEDRO
73	SANCHEZ VAZQUEZ,ANA
74	SANDOVAL MIGUEL DE,ALBA
75	TORRES AMAT,VICTOR
76	TREJO CALENTI,ALEJANDRA
77	TRUZMAN AZULAY,MERY
78	ZARCO TOLEDO,PAULA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
1	AHMED MOHAND,KAMAL	EXCLUIDO 01
2	SANCHEZ DOMINGUEZ,LIDIA	EXCLUIDO 01
3	HARO SEDDIK,SARA	EXCLUIDO 01

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1.- Aporta certificado del SEPE acreditativo de situación de desempleo no válido.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablon de Anuncios en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME núm 6323 de 31 de octubre de 2025).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 16 de enero de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler